

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|--|---|
| Antecedentes y producción del cuerpo académico | Se incremente la capacidad del cuerpo académico en dirección de trabajos finales de posgrado. |
| Infraestructura y equipamiento | Se incrementen los recursos bibliográficos relacionados con la temática del posgrado. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|--|--|
| Normativa | En la respuesta se presenta la Res.CD N° 236/16 que modifica al Reglamento de la carrera y designa a los actuales integrantes de su estructura de gestión académica. |
| Antecedentes y producción del cuerpo académico | Se modificó la composición del cuerpo académico. De los 12 docentes informados, 4 poseen antecedentes en dirección de trabajos finales de posgrado concluidos. |
| Infraestructura y equipamiento | Se informa en la autoevaluación que los libros específicos de la carrera han aumentado respecto de la evaluación anterior en un 54%. En la respuesta se informa la próxima incorporación de suscripciones a revistas especializadas en la temática, las cuales se enumeran. |

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Educación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Misiones (UNM), Facultad de Arte y Diseño, se inició en el año 2013 en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La información presentada por la institución muestra que en la Facultad se dictan carreras y se desarrollan actividades de investigación y extensión vinculadas con la Educación y la Tecnología.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 43/11, que aprueba el proyecto de creación de la carrera, el plan de estudios y reglamento, y establece que el título a otorgar es el de “Especialista en Educación Tecnológica”; Res, CS N° 112/11 que designa al director y a la Codirectora de la carrera; la Ordenanza del CS N° 136/15, que aprueba en su anexo al Reglamento de Posgrado de la UNM.

En la respuesta se presenta la Res.CD N° 236/16 que modifica al Reglamento de la carrera y designa a los actuales integrantes de su estructura de gestión académica.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

Según la normativa aportada en la respuesta la estructura de gestión está conformada por un Director, una Codirectora y un Comité Académico (constituido por 6 integrantes). Además, existe una Comisión Coordinadora compuesta por la Codirectora y otra profesional. En la respuesta se presentó la Res. CD N° 236/16, que modifica al Reglamento de la carrera y designa a los actuales integrantes de la estructura de gestión académica de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Codirectora de la carrera:

| Director de la carrera | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciado en Química, Especialista en Química Biológica, Especialista en Fisicoquímica, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA); Doctor en Química física, título otorgado por University de Northwestern Evaston IL EEUU |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor titular de la Universidad del Comahue y profesor adjunto de la UBA |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí. Es investigador superior del CONICET |
| Informa participación en proyectos de investigación | No |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | No |

| | |
|--|---|
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. Informa haber presentado comunicaciones en reuniones científicas nacionales e internacionales y ser autor de 2 patentes |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, ha sido convocado a instancias de evaluación de instituciones, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios e investigadores y proyectos o programas |

| Codirectora de la carrera | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Profesora en Educación Tecnológica, título otorgado por la UNM, Magister y Doctora en Educación Científica y Tecnológica, ambos títulos otorgados por la Universidade Federal Da Santa Catarina |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora adjunta de la UNM |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | No |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | No |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis concluidas | No |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. Ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado capítulos de libro, y ha presentado trabajos en reuniones científicas. |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, ha conformado comités editoriales. |

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas, ya que se describen las tareas necesarias para realizar la gestión de la carrera, el diseño e implementación de sus mejoras

Los antecedentes del Director son adecuados, ya que demuestran conocimiento y trayectoria académica suficiente para cumplir su rol. En cuanto a los de la Codirectora se observa que su trayectoria es pertinente a las funciones asignadas. De acuerdo a las fichas presentadas en la respuesta los antecedentes y trayectorias de los actuales integrantes del Comité Académico y de la Comisión Asesora, son adecuados y pertinentes, tanto en su

formación académica de grado y postgrado, su desempeño profesional y sus trabajos de investigación en el área.

En la respuesta la institución presenta la Res. CD N° 136/16, en la cual se define que las funciones del Comité Académico y de la Comisión Asesora, especificando además los mecanismos de comunicación utilizados entre sus integrantes, como así también las frecuencias de reunión. La información aportada en la respuesta permite concluir que las funciones de los integrantes de la estructura de gestión académica de la carrera son adecuadas, al igual que las frecuencias de reunión y mecanismos de comunicación, tanto en reuniones presenciales como a distancia.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|---|-----------------|----------------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 43/11 | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 10 | 440 |
| Materias electivas (cursos, seminarios o talleres) | 1 | 12 |
| Carga horaria total de la carrera | | 452 |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses | | |

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y está conformado por 10 asignaturas teórico prácticas obligatorias y 1 optativa.

| | |
|--|----------|
| Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución | 2 |
|--|----------|

Los objetivos de la carrera están bien explicitados. Los contenidos, bibliografías y docentes a cargo de algunas asignaturas fueron detallados con suficiente detalle y claridad al presentarse la respuesta al informe de evaluación. En esa ocasión se adjuntó la normativa donde figuran reformulados los contenidos y las bibliografías de diversas asignaturas, de

modo que se pudo observar que se subsanaron omisiones e inconsistencias antes objetadas. Se pudo verificar cuales son las asignaturas que posibilitan el logro del objetivo de asesorar en tareas referentes a: producción de material didáctico, ediciones, educación no formal y otros espacios conexos vinculados a la educación tecnológica.

Además, se enriquecieron contenidos de diversas actividades curriculares relacionadas con la didáctica avanzada de la educación tecnológica, y las TIC respecto a la educación tecnológica, instalando el tema de la evaluación en la carrera.

| | |
|--|--|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 191 (según el formulario electrónico) |
| Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: no | |

De la información proporcionada en la presentación electrónica de la carrera se desprende que las actividades prácticas que realizan los estudiantes varían según la asignatura. Las actividades buscan la reflexión, como forma de repensar la práctica docente y el propio aprendizaje; la creación y desarrollo de escenarios de negociación y toma de decisiones; la elaboración y presentación de seminarios; la búsqueda de información; la preparación de material didáctico; el relato y problematización de experiencias; la indagación sobre el lugar de la Educación Tecnológica en los distintos niveles del sistema; el análisis de documentos curriculares, planificaciones, libros, manuales, revistas de enseñanza, carpetas y cuadernos o carpeta escolares; el análisis crítico sobre algunas propuestas de enseñanza; la observación de clases y análisis de los registros; la planificación y diseño de propuestas de enseñanza e instrumentos de evaluación; la realización de debates sobre los materiales bibliográficos; la utilización de recursos de los nuevos lenguajes audiovisuales y digitales; la lectura, interpretación y discusión de textos; la elaboración de trabajos individuales y grupales y la exposición oral de marcos teóricos, entre otros.

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden desde un 50 a un 70% del tiempo de cursada de cada asignatura, proporción que se considera adecuada. La relación teoría/práctica de las asignaturas se considera apropiada. El tipo de actividades que se desarrollan en la carrera se consideran pertinentes a los objetivos y plan de estudios de la carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado, los aspirantes podrán ser graduados en el Profesorado en Educación Tecnológica, además de graduados en otra formación que acrediten antecedentes profesionales suficientes en el área de la educación tecnológica, a juicio del Comité Académico. También pueden ingresar graduados de la Universidad Nacional de Misiones, o de otras Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional y graduados de Universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país, con título profesional correspondiente a carreras de 4 años de duración como mínimo, previa calificación en todos los casos, de sus estudios por el Comité Académico.

En ocasión de la entrevista, los representantes de la carrera informaron que, si bien los ingresantes a la carrera no deben ser necesariamente docentes, deben acreditar (a juicio del Comité Académico de la especialización) experiencia suficiente en la docencia y en el área de conocimiento de la carrera (educación tecnológica).

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables:10 | 4 | 2 | 1 | 3 | ---- |
| Invitados: 2 | 0 | 1 | 0 | 1 | ---- |
| Mayor dedicación en la institución | 3 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 2 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Sociología, Ingeniería, Educación, Filosofía, Química, Arquitectura, Computación |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 4 |

| | |
|--|---|
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 9 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 5 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 3 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 4 |

De los 12 docentes 10 son estables, por lo que la proporción entre ambos se ajusta al estándar vigente.

En cuanto al nivel de titulación, se observa que de los 12 docentes 7 poseen título de posgrado, los cuales cuentan con formación pertinente a la temática y antecedentes académicos y profesionales suficientes para llevar adelante su tarea.

Respecto a los restantes 4 docentes que no están posgraduados, se advierte que todos informan trayectorias que justifican sus participaciones en la carrera. Uno de ellos, el responsable de la asignatura “Historia de la Tecnología” posee adscripción a organismos de ciencia y tecnología; informa experiencia en la formación de recursos humanos y cuenta con una apropiada trayectoria en docencia e investigación. El segundo, responsable de la asignatura “Tecnología Creativa” presenta antecedentes de docencia y formación acordes con esa temática. El tercero, responsable de la asignatura “La tecnología en las historietas, el cine, el arte y la publicidad” si bien no informa proyectos de investigación, tiene experiencia docente y vinculación con organismos de ciencia y tecnología. El cuarto docente es el responsable de la asignatura “Nuevos paradigmas en la tecnología” está inscripto en regímenes de promoción científico tecnológicos, participa en proyectos de investigación y cuenta con una apropiada trayectoria en docencia y ejercicio profesional. Se concluye que los 4 docentes que no cuentan con título de posgrado sin embargo reúnen méritos pertinentes y suficientes para el correcto desempeño de sus cargos.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La supervisión de la tarea docente estará a cargo de la dirección de la carrera y se realiza mediante encuestas a los alumnos y reuniones de evaluación con docentes y alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Si bien la presentación de la carrera no informa la presencia de actividades de investigación, de los 30 proyectos informados por la Institución en la Res. CS N° 043/11 que crea la carrera (páginas 22 y 23), un tercio corresponden a proyectos de educación tecnológica.

Dichas actividades de investigación poseen temáticas pertinentes a este posgrado, resultando favorables para la formación de los cursantes y tienen continuidad en el tiempo.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

La carrera no cuenta aún con graduados, lo que impide la presentación de trabajos finales aprobados. Sólo se adjuntan los datos parciales de dos trabajos, que no permiten elaborar un juicio de valor acerca de la calidad que tendrán los trabajos finales integradores concluidos.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 4, lo cual es suficiente.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por profesionales con título de Doctor, Magister o Especialista, que podrán poseer categoría I, II y III o ser docentes con trayectoria fundada relacionada con la carrera. Uno de ellos debe ser externo a la Universidad.

Se informa que el director del trabajo final puede estar presente en la defensa pero no tendrá voto en la decisión final. Como aún no se ha aprobado ningún trabajo final, no es posible valorar como se concreta la conformación de los jurados.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

No se informa la existencia o previsión de modalidades de seguimiento de egresados. Se debiera crear un mecanismo que permita efectuar el seguimiento de las trayectorias de los graduados.

No se informa la existencia de alumnos becados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2015, han sido 43, de los cuales ninguno ha cumplido con el plazo necesario para la graduación. Al no tener una cohorte finalizada, ni trabajos finales aprobados, no es posible expedirse respecto a la tasa de graduación ni a la evolución de las cohortes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se informa que los alumnos disponen de un laboratorio Informático, de acceso libre, el cual se ha ampliado en la cantidad de equipos que lo componen y que también se cuenta con red Wi Fi en todo el predio institucional. También se consigna que se continúa gestionando el financiamiento para la construcción del Aula Taller para la carrera de Especialización en Educación Tecnológico.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados.

La carrera tiene acceso a la bibliografía existente en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes; la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid y la Red Cultural (MERCOSUR). Si bien no se especifica el número de volúmenes ni suscripciones, en la respuesta la institución informa que la Universidad se encuentra en proceso de gestionar la suscripción a revistas específicas al campo. Se presenta un listado de las revistas en la temática, próximas a ser adquiridas en función de lo recomendado por docentes e integrantes de la estructura de gestión de la carrera. Estas son: Revista Redes; Science, Technology and Human Values; Science, Technology and Society; Social Studies of Science; y Research Policy.

Las suscripciones informadas son pertinentes a la temática de la carrera. Debiera asegurarse la continuidad de esta estrategia de adquisición de bibliografía, y comunicar dentro de la carrera la posibilidad de acceder a ella.

La Universidad presenta en la respuesta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la supervisión y el mantenimiento es el Departamento de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Misiones, cuya Jefa firma el certificado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Concretar la implementación del plan de suscripción a las revistas especializadas; así como la comunicación, a docentes y estudiantes acerca del material disponible.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una normativa eficiente para regular su funcionamiento. Su estructura de gestión académica es adecuada, y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios y pertinentes.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los contenidos informados en la respuesta son adecuados. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades, propias del perfil de egresado propuesto. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos, y con perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está correctamente constituido, sus integrantes en general poseen una formación pertinente y nivel de titulación o méritos suficientes. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados.

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes al posgrado.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es apropiada para este tipo de posgrado. La conformación de los jurados es adecuada. Dado que aún no cuenta con egresados, no se puede valorar la calidad de los trabajos finales.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera está arbitrando los medios para disponer de un acervo bibliográfico completo y actualizado.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior la carrera mejoró en los siguientes aspectos: la constitución del plantel docente y la cantidad de integrantes con experiencia en la dirección de trabajos finales; y se reformularon los contenidos, objetivos, actividades y bibliografías de las asignaturas.

Dado que la carrera no informa graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.512/16 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.